



Dictamen CTE-SPTUySRF/003/2024-2027
Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el
Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija.
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 20 veinte de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, en la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz, número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, se reunió la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, del Ayuntamiento de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde quien funge como Secretario; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama; así como las y los servidores públicos Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública y Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana, como Vocales, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de la Convocatoria y Bases para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

Antecedentes.





Primero. En la Sesión Ordinaria número 25 del Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre de 2025, específicamente en los puntos 15 y 16 del orden del día, el Ayuntamiento aprobó los dictámenes con clave y número CTE-SPTUySRF/001/2024-2027 y CTE-SPTUySRF/002/2024-2027, formulados por esta Comisión, mediante los cuales se autorizó el Estudio Técnico de Necesidad para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato, así como la Declaratoria de Necesidad Pública para el Otorgamiento de Concesiones de Transporte Público en su Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, respectivamente.

Segundo. Ambos instrumentos fueron publicados por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, números 200, segunda parte, y 201, segunda parte, de fechas 7 y 8 de octubre de 2025, respectivamente, y por una ocasión en el Periódico AM Express Guanajuato número 5918, de fecha 9 de octubre de 2025.

Tercero. El 19 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la que participaron las y los integrantes del Ayuntamiento, en donde el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, expuso el contenido y alcances de la convocatoria, atendiendo dudas y comentarios de las y los ediles.

En función de lo anterior, se establecen las siguientes:



Consideraciones.

Primera. Competencia de la Comisión. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, es competente para estudiar, dictaminar y proponer el Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen de conformidad con el artículo 84 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 5, fracción V, 13 y 15 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos normativos facultan a esta Comisión proponer al órgano de gobierno la aprobación y expedición de la Convocatoria y Bases para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción III, inciso i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 25, fracciones I, inciso q), III, inciso a) 193, fracción XVIII, 194, fracción II, inciso b), 210 y 213, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 139, 140, fracción III, 184, fracciones I, II y III, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y





sus Municipios y 4, fracción I, 6, fracción IV, 93, 94, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

Dichos preceptos normativos establecen en su interpretación conjunta que corresponde al órgano de gobierno la prestación de los servicios públicos, como en el caso acontece con el servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, mismo que puede ser prestado de manera indirecta mediante el régimen de concesión.

Debido a lo anterior, el órgano de gobierno cuenta con atribuciones para autorizar el proyecto materia de este dictamen, y que por conducto de la Presidenta Municipal se expida, de aprobarse por el Pleno, la Convocatoria y Bases para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, conforme al procedimiento establecido en la legislación de la materia.

Tercera. Análisis de la propuesta. El artículo 188 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece los principios en la prestación de servicios, el cual, se prestará en igualdad de condiciones a todas las personas habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, eficiente, eficaz, con calidad, de manera puntual garantizando en todo momento el bienestar y las necesidades de la población.





En ese sentido, para dar cumplimiento a dichos principios, los artículos 194, fracción II, inciso b), 210 y 213 de la Ley en cita, señalan de manera conjunta que el Ayuntamiento podrá prestar el servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija de manera indirecta mediante el régimen de concesión y conforme a lo dispuesto en la ley de la materia y reglamento respectivo.

En esa tesitura y en concordancia con lo anterior, los artículos 140, fracción III de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 86 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, establecen que el Ayuntamiento podrá prestar el servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija mediante el otorgamiento de concesiones.

Bajo este contexto normativo, el procedimiento para el otorgamiento de concesiones se encuentra contemplado en los artículos 184 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y, de manera similar en el artículo 94 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

Ahora bien, conforme a los antecedentes expuestos en este instrumento, se desprende que al momento se han agotado las siguientes etapas:

- I. Elaboración por parte de la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte del estudio técnico que justifica la necesidad de transporte;





- II. Aprobación del estudio técnico de necesidad y emisión de la declaratoria de necesidad pública de transporte; y,
- III. Publicación de la declaratoria de necesidad pública de transporte en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, por dos veces consecutivas y por una ocasión en algún periódico de circulación en el municipio.

Por lo anterior, en atención a dicho procedimiento, lo conducente en este momento procesal una vez agotadas las publicaciones señaladas en el párrafo que antecede, es aprobar el proyecto y que por conducto de la Presidenta Municipal se expida la convocatoria y bases para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, por dos veces consecutivas y por una ocasión en algún periódico de circulación en el Municipio.

Ahora bien, se destaca que los artículos 184, fracción III, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y el 94, fracción IV, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, establecen los requisitos mínimos que dicha convocatoria debe contener mismos que, derivado del análisis del proyecto de mérito, esta Comisión estima satisfechos,





lo anterior, en el entendido de que dicha convocatoria se sustenta en el Estudio Técnico de Necesidad para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato así como la Declaratoria de Necesidad Pública para el Otorgamiento de Concesiones de Transporte Público en su Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, aprobadas por el Ayuntamiento con anterioridad, debido a lo cual, se considera oportuno someter a consideración del órgano de gobierno el presente instrumento.

Ahora bien, se destaca que, dicha convocatoria tiene por objeto convocar a las personas físicas, morales o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana para otorgar **99** concesiones divididas en: **57** urbanas y **42** suburbanas con un total de 212 unidades.

Para lo anterior, los interesados deberán presentar diversos requisitos que acrediten, entre otros, la capacidad legal, financiera, técnica y material de los interesados en la forma y bajo el procedimiento establecido en la convocatoria que serán analizados y dictaminados por las autoridades que corresponda bajo los criterios de evaluación contenidos en el documento.

Con independencia de lo anterior, se precisa que la autorización y expedición de la convocatoria implica beneficios directos, estructurales y duraderos para la población del Municipio de Guanajuato, entre ellos:





1. Mejora integral del servicio

- Unidades más modernas y seguras;
- Equipamiento tecnológico; y
- Protocolos operativos y supervisión permanente.

2. Reducción de desigualdades en movilidad

- Mayor cobertura en zonas suburbanas y periféricas;
- Frecuencias más constantes; y,
- Tiempos de traslado más cortos.

3. Movilidad sustentable

- Vehículos con estándares ambientales Euro V o superiores
- Eliminación de combustibles altamente contaminantes.

4. Profesionalización del servicio

- Reglamentos internos y manuales operativos;
- Certificaciones y sistemas de gestión; y,
- Procesos verificables y transparentes.

5. Fortalecimiento institucional

- Proceso transparente y sustentado en estudios;
- Concesionarios idóneos y solventes; y,
- Mayor confianza ciudadana en las decisiones del Ayuntamiento.





En conclusión, la aprobación del presente dictamen representa una acción estratégica y de alto impacto para el Municipio de Guanajuato, al consolidar un sistema de transporte público más eficiente, moderno, seguro y ambientalmente responsable. La emisión de la Convocatoria y Bases permitirá ampliar y mejorar la cobertura del servicio, reducir desigualdades territoriales, fortalecer la movilidad cotidiana de miles de habitantes, impulsar el desarrollo económico y garantizar la prestación del servicio bajo criterios técnicos y de transparencia.

De esta manera, el Ayuntamiento reafirma su compromiso con una movilidad incluyente, sostenible y orientada al bienestar social, contribuyendo al derecho de todas las personas a un servicio público digno y funcional, acorde con las exigencias actuales de la ciudad y su población.

En esa tesitura, se acompaña al presente documento el proyecto de Convocatoria y Bases para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato y sus anexos correspondientes, como parte integral del mismo, teniéndose en este apartado por reproducido como si a la letra se insertara, en obvio de transcripciones innecesarias.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprobar el proyecto y expedir por conducto de la Presidenta Municipal la Convocatoria y Bases para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato y sus anexos correspondientes.

Cuarto. Se autoriza a la Presidenta Municipal en coordinación con el Secretario del Ayuntamiento a gestionar y tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y, en un periódico de circulación en el Municipio en los términos expuestos en este dictamen.





Quinto. Notifíquese el presente acuerdo municipal a las dependencias de la administración pública municipal vinculadas con su ejecución.

Así lo acordaron y firman, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de noviembre de la anualidad 2025 dos mil veinticinco, los integrantes de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS



Myriam de Jesús Balderas
Figueroa,
Presidenta.



José Carlos Domínguez López
Velarde
Secretario.



Adriana Ramírez Valderrama,
Vocal.



GUANAJUATO
AYUNTAMIENTO 2024-2027



Irma Mandujano García
Vocal.



María Guadalupe Murguía
Quiroz,
Vocal.



Samuel Ugalde García,
Vocal

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CTEM-SPTUySRF/003/2024-2027
DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE CONCESIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA.

